

**BERATÓN**

*ACUERDO del Pleno de fecha 11/12/2024 del Pleno del Ayuntamiento de Beratón por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 11/11/2024 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 6:

D) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,6%

E) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,6%”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beratón, 30 de diciembre de 2024. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar

2651